

## Código de conducta para proveedores y subcontratistas ("Código de conducta para proveedores")

La Unidad de Negocio **Resonac Graphite** (es decir, todas las empresas del Grupo Resonac que figuran en el siguiente enlace "[www.graphite.resonac.com/](http://www.graphite.resonac.com/)" ("**Resonac Graphite**")) está reconocida como uno de los principales productores de electrodos de grafito del mundo. Nuestro objetivo es suministrar a nuestros clientes productos que cumplan las normas de calidad más exigentes, actuando al mismo tiempo conforme a principios legales, éticos y sostenibles.

Resonac Graphite espera que todos los Proveedores (cada uno de ellos un "**Proveedor**", conjuntamente los "**Proveedores**") y Subcontratistas (los "**subcontratistas**") garanticen el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos nacionales e internacionales aplicables y de este Código de Conducta para Proveedores de Resonac Graphite que se basa en los principios de la iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Para fomentar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y de este Código de Conducta para Proveedores y mejorar constantemente, se espera que los Proveedores y Subcontratistas implanten un sistema de gestión del cumplimiento adecuado y tomen las medidas apropiadas para garantizar el cumplimiento de estos requisitos por parte de sus proveedores y subcontratistas. Esto incluye, entre otras cosas, que los Proveedores y Subcontratistas informen y formen adecuadamente a sus empleados en línea con este Código de Conducta para Proveedores.

Por la presente, el Proveedor se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el presente Código de Conducta para Proveedores y obligará a sus subcontratistas a cumplir también dichas disposiciones. La violación de los principios de este Código de Conducta para Proveedores por parte del Proveedor autoriza a todas las entidades de Resonac Graphite a rescindir todos los acuerdos de suministro existentes con este Proveedor.

### 1. Integridad empresarial

#### Permisos, autorizaciones y licencias

Usted se compromete a que todos los permisos, aprobaciones, licencias, registros, inspecciones e informes requeridos estén en vigor y actualizados y disponibles a petición de Resonac Graphite.

#### Anticorrupción

Esperamos que todos los proveedores de Resonac Graphite muestren tolerancia cero con las acciones corruptas, incluidos, entre otros, los pagos de facilitación, la extorsión y la malversación, y que tomen medidas contra ellos. Usted se compromete a cumplir todas las leyes anticorrupción aplicables y a no participar en ninguna forma de corrupción o soborno. Se compromete a garantizar que sus empleados y las personas que actúen en su nombre no concedan, ofrezcan ni acepten sobornos, comisiones ilegales, pagos de facilitación u otros beneficios indebidos a o de clientes, funcionarios u otros terceros.

Usted se compromete a no ofrecer, prometer ni conceder directa o indirectamente ninguna ventaja a ningún empleado de Resonac Graphite con el objetivo de recibir un trato preferente o de ganar influencia en la interacción comercial con Resonac Graphite. Los regalos, atenciones u otros beneficios, si los hubiera, deberán ser razonables, adecuados, de escaso valor y acordes con las costumbres empresariales locales. Del mismo modo, esperamos que los Proveedores de Resonac Graphite se abstengan de solicitar a Resonac Graphite y a sus empleados cualquier trato, ventaja, regalo u hospitalidad inapropiados.

#### Lucha contra el blanqueo de capitales

Usted se compromete a abstenerse de cualquier forma de actividad de blanqueo de capitales y a actuar en consonancia con las leyes y disposiciones aplicables contra el blanqueo de capitales y los requisitos de diligencia debida.

#### Conflicto de intereses

Usted se compromete a evitar todo conflicto de

intereses directo o potencial mientras esté contratado por Resonac Graphite. Asimismo, se compromete a comunicar a Resonac Graphite cualquier otro hecho del que tenga conocimiento y que pueda implicar o dar lugar a un conflicto de intereses directo o potencial. Cualquier relación personal con empleados de Resonac Graphite (por ejemplo, amistad o vínculos familiares) deberá ser comunicada formalmente a Resonac Graphite.

### **Competencia leal**

Usted se compromete a cumplir todas las leyes y reglamentos antimonopolio aplicables y a no participar en cárteles ilegales, ni intercambiar información sensible desde el punto de vista de la competencia, ni participar en ningún tipo de actividades contrarias a la competencia ni aprovecharse de ninguna posición dominante en el mercado.

Usted se compromete a cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables contra la competencia desleal y a no participar en actos que causen confusión con respecto a la empresa de otro o sus actividades, ni a participar en infracciones de secretos comerciales, ni a fabricar o difundir información falsa o engañosa para perjudicar a los competidores, ni a hacer uso de medios técnicos para influir en la elección de los usuarios o cualquier otro método ni a participar en ninguna actividad de competencia desleal.

### **Controles de importación y exportación**

Usted se compromete a suministrar servicios y bienes respetando todas las leyes y normativas comerciales nacionales e internacionales aplicables, incluidos, entre otros, el control comercial, las normativas aduaneras y los regímenes de sanciones, incluidas las leyes, normativas, órdenes ejecutivas o medidas restrictivas en materia de sanciones económicas, financieras o comerciales.

### **Propiedad intelectual y secretos comerciales**

Resonac Graphite espera que sus Proveedores respeten la propiedad intelectual de los demás. Usted se compromete a tomar las medidas adecuadas para salvaguardar y mantener toda la información confidencial y de propiedad o secretos comerciales de Resonac Graphite. Cualquier información confidencial y de propiedad de Resonac Graphite sólo podrá publicarse o compartirse con subcontratistas con el consentimiento previo por escrito de

Resonac Graphite.

### **Privacidad**

Usted se compromete a recopilar, registrar, organizar, estructurar, almacenar, adaptar o alterar, recuperar, consultar, utilizar, divulgar, difundir, alinear o combinar, restringir, borrar o destruir todos los datos personales según lo acordado en el respectivo contrato y de conformidad con la legislación nacional e internacional aplicable en materia de protección de datos.

### **Registros contables**

Se compromete a mantener registros contables precisos y completos.

## **2. Derechos humanos, derechos laborales y salud y seguridad en el trabajo**

En Resonac Graphite, defendemos los derechos humanos de todos los empleados y de los empleados de nuestros socios comerciales. Tratamos a todos los empleados y a los empleados de nuestros socios comerciales con dignidad y respeto. Resonac Graphite espera que sus proveedores actúen del mismo modo.

Usted se compromete a proporcionar condiciones de trabajo y normas laborales acordes con las leyes y reglamentos nacionales e internacionales aplicables. Usted se compromete especialmente a cumplir todos los principios establecidos en los siguientes acuerdos:

1. Convenio n° 29 de la Organización Internacional del Trabajo, de 28 de junio de 1930, relativo al trabajo forzoso u obligatorio.
2. Protocolo de 11 de junio de 2014 del Convenio n° 29 de la Organización Internacional del Trabajo, de 28 de junio de 1930, relativo al trabajo forzoso u obligatorio
3. Convenio n° 87 de la Organización Internacional del Trabajo, de 9 de julio de 1948, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación, modificado por el Convenio de 26 de junio de 1961.
4. Convenio n° 98 de la Organización Internacional del Trabajo, de 1 de julio de 1949, relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva, modificado por el

- Convenio de 26 de junio de 1961.
5. Convenio n° 100 de la Organización Internacional del Trabajo, de 29 de junio de 1951, relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.
  6. Convenio n° 105 de la Organización Internacional del Trabajo, de 25 de junio de 1957, relativo a la abolición del trabajo forzoso.
  7. Convenio n° 111 de la Organización Internacional del Trabajo, de 25 de junio de 1958, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación.
  8. Convenio n° 138 de la Organización Internacional del Trabajo, de 26 de junio de 1973, sobre la edad mínima de admisión al empleo.
  9. Convenio n° 182 de la Organización Internacional del Trabajo, de 17 de junio de 1999, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.
  10. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 19 de diciembre de 1966.
  11. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 19 de diciembre de 1966.
  12. Convenio de Minamata sobre el Mercurio de 10 de octubre de 2013 (Convenio de Minamata)

Usted se compromete a proporcionar unas condiciones de trabajo que favorezcan la salud, la seguridad y la protección en todos los lugares de trabajo y a implantar sistemas de gestión que faciliten la mejora continua.

#### **Trabajo infantil**

Usted se compromete a abstenerse y a luchar contra cualquier tipo de trabajo infantil. Usted se compromete a no emplear a ninguna persona por debajo de la edad mínima legal de trabajo aplicable a su país o por debajo de los 15 años.

#### **Trabajo forzoso y trata de seres humanos**

Se compromete a abstenerse y a luchar contra cualquier tipo de trabajo forzoso, obligatorio o carcelario involuntario, la trata de seres humanos y la esclavitud.

#### **Igualdad de oportunidades y no discriminación**

Usted se compromete a ofrecer igualdad de

oportunidades y de trato y a abstenerse de cualquier forma de discriminación en la contratación y en el trabajo. Ningún empleado o candidato podrá ser discriminado, por ejemplo, por motivos de origen étnico, color de piel, sexo, religión o su ausencia, nacionalidad, orientación sexual, origen social, edad, limitaciones físicas o mentales, estado civil, embarazo, pertenencia a sindicatos o afiliación política, siempre que ello se base en los principios democráticos y la tolerancia. Usted se compromete a contratar, emplear y remunerar a los empleados sobre la base del principio de igualdad de trato y condiciones justas que estén en consonancia con las leyes nacionales aplicables y las normas internacionales de empleo.

#### **Tiempo de trabajo y remuneración**

Se compromete a cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables sobre el máximo de horas de trabajo y el salario mínimo legal para una semana laboral estándar.

#### **Libertad de asociación**

Usted se compromete a respetar el derecho de los empleados a afiliarse o formar sindicatos u otro tipo de representación de los empleados y a negociar colectivamente. En los países en los que este derecho esté restringido por leyes o reglamentos, se apoyarán medios alternativos legítimos para la asociación y negociación independientes y libres.

#### **Salud y seguridad en el trabajo**

Se compromete a proporcionar un lugar de trabajo seguro, protegido y saludable, que incluya la protección adecuada de las máquinas y equipos de protección personal, y a no tolerar el trato físico o psicológico inhumano, el castigo físico, la discriminación, el acoso, las amenazas o las represalias.

#### **Cadenas de suministro de materias primas**

Usted se compromete a cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables y los requisitos de diligencia debida en relación con los "Minerales de Conflicto", como por ejemplo la Ley Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y Protección al Consumidor, Sección 1502, el Reglamento de la UE sobre Minerales de Conflicto (Reglamento UE 2017/821), la Guía de Diligencia Debida de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales procedentes de Zonas Afectadas por

Conflictos y de Alto Riesgo o cualquier directiva o reglamento similar o legislación nacional, si procede.

Resonac Graphite espera que sus proveedores eviten utilizar materias primas que no cumplan los requisitos de la Guía de Diligencia Debida de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales procedentes de Zonas de Conflicto y de Alto Riesgo o normativas o legislaciones nacionales similares, si procede.

El Proveedor se compromete a adoptar las medidas adecuadas para aumentar la transparencia a lo largo de la cadena de suministro de materias primas y a garantizar que cualquier fundición y refinado de su cadena de suministro de tantalio, estaño, tungsteno, oro o cobalto cuentan con una política y un proceso para garantizar que ninguno de estos minerales procesados por el Proveedor financia o beneficia directa o indirectamente a grupos armados que perpetran abusos contra los derechos humanos o contribuyen a violaciones de los derechos humanos.

### **3. Medio ambiente**

Usted se compromete a cumplir todas las leyes y normativas aplicables para la protección del medio ambiente. Usted se compromete especialmente a cumplir todos los principios establecidos en los siguientes acuerdos:

1. Convenio de Estocolmo de 23 de mayo de 2001 sobre contaminantes orgánicos persistentes, modificado en última instancia por la Decisión de 6 de mayo de 2005.
2. Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, de 22 de mayo de 1989, modificado en última instancia por la Tercera Orden por la que se modifican los anexos del Convenio de Basilea de 22 de marzo de 1989, de 6 de mayo de 2014.

Garantiza la adopción de medidas adecuadas y la implantación de un sistema de gestión medioambiental apropiado. Se compromete a eliminar de forma respetuosa con el medio ambiente los residuos, los productos químicos y las aguas residuales, a minimizar el uso de materiales peligrosos, a garantizar que se manipulan, almacenan y eliminan de forma

segura y a evitar que se liberen al medio ambiente, así como a utilizar la energía y los recursos naturales de forma eficiente. Se espera de los proveedores que busquen continuamente formas de minimizar los residuos, emisiones y vertidos de sus operaciones, productos y servicios.

### **4. Control y registro**

Se compromete a mantener la documentación que demuestre la adhesión al Código de conducta del proveedor y a proporcionar a Resonac toda la información y los documentos necesarios para supervisar el cumplimiento de las obligaciones de este Código de conducta del proveedor. Asimismo, Resonac se reserva el derecho a realizar comprobaciones y auditorías de proveedores basadas en el riesgo para verificar el cumplimiento de este Código de conducta para proveedores

Resonac Graphite espera que sus Proveedores informen de las violaciones de este Código de Conducta para Proveedores por parte de sus empleados y otras personas que actúen en su nombre. Resonac Graphite se reserva el derecho de emprender las acciones legales oportunas (por ejemplo, la rescisión extraordinaria de la relación contractual) si un Proveedor de Resonac Graphite no cumple este Código de Conducta para Proveedores o no informa de cualquier infracción. Las infracciones graves de este Código de Conducta para Proveedores pueden dar lugar a la rescisión de la relación comercial sin previo aviso. Resonac Graphite se reserva el derecho a reclamar daños y perjuicios por cualquier daño causado debido a infracciones de este Código de Conducta para Proveedores. Queda a discreción de Resonac Graphite renunciar a tal derecho si el Proveedor asegura y aporta pruebas de que se han aplicado medidas de mejora adecuadas.

A efectos de divulgación de posibles conductas indebidas concretas por parte de los empleados del Proveedor y de las personas que actúen en su nombre, le rogamos que lo comunique por correo electrónico:

[https://www.resonac.com/corporate/procurment/ethics\\_hotline.html](https://www.resonac.com/corporate/procurment/ethics_hotline.html)

**Por la presente, el proveedor declara lo siguiente:**

*"Hemos recibido el Código de Conducta para Proveedores de Resonac Graphite y, al firmar este documento, nos comprometemos a cumplir todas las disposiciones y principios de este Código de Conducta para Proveedores, además de nuestras obligaciones contractuales contraídas con cualquiera de las entidades jurídicas de Resonac Graphite. También nos comprometemos a realizar esfuerzos razonables para obligar a todos nuestros subcontratistas implicados en la cadena de suministro de Resonac Graphite a cumplir también estas disposiciones.*

*En aquellos casos en los que se hayan acordado obligaciones con el Proveedor en virtud de contratos individuales escritos que difieran de los principios del presente Código de Conducta para Proveedores, prevalecerán dichas obligaciones divergentes.*

*Aceptamos que la declaración de cumplir con todas las disposiciones y principios de este Código de Conducta para Proveedores se registrará por la jurisdicción del país de la persona jurídica contratante de Resonac Graphite.*

\_\_\_\_\_  
Lugar, fecha

\_\_\_\_\_  
Firma (Proveedor)

\_\_\_\_\_  
Sello de la empresa

\_\_\_\_\_  
Nombre (en mayúsculas), función